AÑO 1986.—NUMERO 60 LUNES, 19 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1438

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Contratación temporal en régimen laboral de dos Operadores de Ordenador y diez personas capacitadas para realización de trabajos para la informatización de Padrones Municipales de Habitantes

La selección de estas personas se realizará con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.—OBJETO DEL CONTRATO.

Esta Corporación provincial contratará temporalmente en régimen laboral a dos Operadores de Ordenador y diez personas que se seleccionen para realización de trabajos de codificación, captura, comprobación y verificación de los datos de los Padrones Municipales de esta provincia.

Segunda.—JORNADA DE TRABAJO.

Cuarenta horas semanales, en horario de mañana, de ocho a quince horas un equipo, y de quince a veintidós horas, el otro.

Tercera.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener 18 años cumplidos sin exceder de 45 el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Los aspirantes de Operador de Ordenador deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional 2.° Grado o equivalente, y los restantes, del título de Graduado Escolar o equivalente.

Cuarta.—PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Los interesados en la contratación deberán solicitarlo mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación, que se presentará en el Registro General de la Corporación dentro de los DIEZ DIAS HABILES siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Quinta.—PRUEBAS DE SELECCION.

Los Operadores de Ordenador deberán realizar una prueba práctica consistente en conocer la operatoria de un ordenador NCR-I-9300.

Los demás aspirantes deberán realizar una copia mecanográfica de un texto que se les facilitará, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

Se valorará especialmente la limpieza y exactitud de lo copiado.

Sexta.—FECHA DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.

Tendrá lugar el día 2 de junio próximo, a las nueve treinta horas de la mañana, en la Residencia Juvenil «Antonio Machado» (Altos de la Piedad). Y para los aspirantes de Operador de Ordenador tendrá lugar el mismo día, a las trece horas, en el Palacio Provincial.

Séptima.—SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

Se llevará a cabo por una Comisión integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El señor Diputado Encargado de Personal.

VOCALES:

Señor Programador Encargado de la Unidad de Informática.

Un funcionario de carrera de la Diputación.

SECRETARIO:

Señor Oficial Mayor de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Octava.—PROPUESTA DE CONTRATACION.

Calificadas las pruebas, a los aspirantes preseleccionados se les convocará para celebrar una entrevista personal con los miembros de la Comisión de Selección, quien formulará propuesta de contratación a la Presidencia a favor de los aspirantes que considere más idóneos y capacitados para la realización de dichos trabajos.

Segovia, 14 de mayo de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1409

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo suplente de Segovia, en providencia de 28 de abril de 1986, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 1.570/83, contra la empresa Santos Sanz de Frutos, con domicilio en Otero de Herreros (Segovia), por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados, en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

Simca 1200, matrícula SG-3553-B: 25.000 pesetas.

Land-Rover, matrícula SG-6493-A: 150.000 pesetas.

Furgoneta 4-F Renault, matrícula SG-7959-C: Pesetas 165.000

Total: 340.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, Avenida Fernández Ladreda, número 33, el próximo día 12 de junio de 1986, a las once horas de su mañana; previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones; si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudcación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación, quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurrá el plazo de cinco días que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo suplente, José Luis Cabello de la Torre.—El Secretario (ilegible).

1410

DON JOSE LUIS CABELLO DE LA TORRE, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos con el número de exhorto 34/83, dimanante de la Magistratura número 8 de las de Madrid, procedimiento número 3.454/81, seguidos a instancia de don Gerardo Martínez García, contra la empresa Internacional de Bienes Raíces, S. A., con domicilio en la Urbanización de los Angeles de San Rafael (Segovia), por un importe de principal de 237.222 pesetas con más 55.700 pesetas de costas y gastos calculados provisionalmente, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan:

«Parcela número 655, de superficie mil metros cuadrados, sita en la Urbanización Los "Angeles de San Rafael", provincia de Segovia; inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.643, folio 52, libro 102.»

Dicha finca está valorada en la cantidad de OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Segovia, señalándose la primera subasta el día 3 de julio de 1986; la segunda, el día 11 de septiembre de 1986, y la tercera, en su caso, el día 9 de octubre de 1986; todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente, en la Secretaría, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio del tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, se hará saber al ejecutado el precio ofrecido para que, en un plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito legal; la parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Obran en Secretaría los oportunos certificados de cargas, no habiendo sido aportadas por la ejecutada los títulos de propiedad de las fincas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo suplente, José Luis Cabello de la Torre.—El Secretario (ilegible).

139

Magistratura de Trabajo de Palencia

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 155/86, seguidos a instancia d Santiago Bartolomé Tejedor, contra la empresa Luis Ber nardino Fernández Quintana, Marcelino Miguel, Merce des de la Fuente de los Heros y contra los herederos d Luis Fernández Quintana, cuyo domicilio de éstos se des conoce, sobre reclamación por extinción de contrato; po el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y s provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sen tencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor s guiente:

SENTENCIA.—En Palencia, a veinticinco de abril d mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Ga briel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Paler cia y su provincia, habiendo visto los presentes auto seguidos a instancia de Santiago Bartolomé Tejedor, con tra Luis y Bernardino Fernández Quintana, Marcelin Miguel, Mercedes de la Fuente de los Heros y conti los herederos de Luis Fernández Quintana, en reclama ción de extinción de contrato, con emplazamiento d F. G. S.

FALLO: Que desestimando la demanda interpues por Santiago Bartolomé Tejedor, contra la empresa Lu

y Bernardino Fernández Quintana, Marcelino Miguel García, Mercedes de la Fuente de los Heros y los herederos de Luis Fernández Quintana, debo absolver y absuelvo a a los demandados de la pretensión deducida.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo por comparecencia o por escrito en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la sentencia, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea un trabajador, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a los herederos de Luis Fernández Quintana, cuyo domicilio y personas se desconocen, expido el presente, en Palencia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1298

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra las fincas hipotecadas por SANEAMIENTOS ISAMARA, S. A., en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas que se describen a continuación:

1. Urbana.—Terreno deslindado de la finca denominada «Sierra Baja», en término municipal de Otero de Herreros (Segovia), al sitio Bajada del Arroyo de las Gargantillas, por bajo de la línea férrea. Ocupa una superficie de cinco mil seiscientos setenta y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Este, con línea férrea; Norte y Sur, con terreno de la finca «Sierra Baja», y Oeste, con parcela de doña Petra Pérez Sánchez-Elvira y doña María Pilar, doña Isabel y don Rafael Porres Pérez. Dentro de esta parcela existen las siguientes edificaciones: una nave industrial de dos plantas, construida en piedra de cemento, con cubierta de madera y pizarra. Tiene una superficie en planta de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, formando un cuadrilátero regular, cuyos lados miden quince metros lineales los paralelos a la línea férrea y cuarenta y cinco los perpendiculares. Otra nave adosada a la anterior, de la misma construcción, con una superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, con lados de doce y catorce metros. Otra nave igual, con una superficie de trescientos metros cuadrados, con lados de quince y veinte metros. Otra nave de dos plantas, forma cuadrangular, con trescientos treinta y dos metros ochenta decímetros cuadrados de superficie, y lados de ocho y cuarenta metros lineales. Y otra nave, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, forma cuadrangular, con lados de treinta y seis y cuatro metros lineales. Distribuidos en estas edificaciones se hallan instalados los diferentes servicios de hornos, talleres de elaboración, etc., que constituyen la fábrica de artículos sanitarios de loza, para cuyo objeto fueron construidas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.940, libro 50, folio 55, finca 3.975.

Tipo para subasta: Libre.

2. Urbana.—Parcela de terreno en término municipal de Otero de Herreros (Segovia), al sitio de Sierra Baja y Bajada del Arroyo de las Gargantillas, de diecinueve áreas y sesenta y cinco centiáreas o mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, hallándose orientada de Nordeste a Suroeste, y cuyos linderos son: Norte o Noroeste, con parcela de doña Petra Pérez Sánchez-Elvira y doña María Pilar, doña Isabel y don Rafael Porres Pérez; Sur o Suroeste, la línea baja del cortafuegos del ferrocarril Villalba-Segovia y la fábrica de loza; Este o Nordeste, parcela de la estación y la misma fábrica de loza, y Oeste o Suroeste, la Sierra Baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.416, libro 44, folio 178, finca 4.372.

Tipo para subasta: Libre.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día UNO DE JULIO próximo y hora de las DIEZ de su mañana.

Las referidas fincas salen a pública subasta sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, las cantidades de 615.000 y 22.500 pesetas, respectivamente, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1247

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 247/85 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el Procurador don

Juan Carlos Hernández Manrique y defendido por el Letrado don Pedro Hernández García, y de la otra, como demandado, don José Peñas Muñoz, declarado en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Peñas Muñoz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., de la suma de 559.278 pesetas de principal e intereses legales desde la fecha de éstos, gastos de protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1372

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 292/85, instado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por don Juan Carlos Sanz Bernardos, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Urbana, sita en Nava de la Asunción (Segovia). Casa de una sola planta con corral, en la calle de Inés Lozano, número 16, que ocupa una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, de los que cien corresponden a la edificación y los ciento cincuenta metros cuadrados restantes al patio. Linda: frente, según se entra, que es el Este, con carretera de Santa María de Nieva a Olmedo; derecha, entrando, Norte, finca de don Pedro Toledano; izquierda, Sur, pegueras propiedad de don Mariano García Segovia, y fondo, Oeste, con vía pública sin urbanizar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva al tomo 2.528, libro 116, folio 60, finca 11.452, inscripción 2.ª

Tipo para subasta: UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día QUINCE DE JULIO próximo y hora de las DIEZ de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1346

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente número 148 de 1984, a instancia de don Gumersindo Gallego Jiménez, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Cristina Gallego Jiménez, en los que he acordado hacer, por medio del presente, un segundo llamamiento a aquellas personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro del término de veinte días comparezcan en este Juzgado a reclamarla.

Dado en Segovia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1352

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, accidentalmente.

HACE SABER: Que en los autos de tercería de dominio número 296/84, seguidos en este Juzgado de los que se hablará, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio número 296/84 seguidos entre partes, de una y como demandante, don Luis Gonzalvo Carracedo, representado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Dionisio Sáez Chillón, y de la otra, como demandados, don Luis Martín Aragón, don Angel Pinto Gómez, don Mariano Martín Aragón, don Arsenio Gómez Guijarro, don Antonio Gómez Costa, don José Gómez Costa, don Angel Herranz Criado, don Fernando Criado Vicente, don Teófilo Martín Velázquez, don Enrique Rodríguez Antón, don Mariano Vicente Gil, don Miguel González Yuste, don Alejandro Encinas Muñoz y don Antonio Martín Hernanz, representado este último por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón y defendido por el Letrado don José Antonio de la Orden Arribas, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Que estimando las excepciones procesales de falta de legitimación pasiva y de falta de litis-consorcio pasivo necesario, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Luis Gonzalvo Carracedo representado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, contra don Luis Martín Aragón, don Angel Pinto Gómez, don Mariano Martín Aragón, don Arsenio

Gómez Guijarro, don Antonio Gómez Costa, don José Gómez Costa, don Angel Hernanz Criado, don Fernando Criado Vicente, don Teófilo Martín Velázquez, don Enrique Rodríguez Antón, don Mariano Vicente Gil, don Miguel González Yuste, don Alejandro Encinas Muñoz y don Antonio Martín Hernanz, representado este último por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, absolviendo en la instancia a estos últimos, sin entrar a resolver sobre el fondo de la cuestión planteada. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, de lo que yo, el infrascrito Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1280

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 260/85 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Cía. Mercantil «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Gonzalo Ruiz García y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Marino Herrero Rubio y doña Felicidad Arranz Martín, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Marino Herrero Rubio y doña Felicidad Arranz Martín, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de un millón cuatrocientas once mil novecientas sesenta pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

CONCURSOS Y SUBASTAS

1405

Ayuntamiento de Sequera de Fresno

Subasta de leñas de roble

Debidamente autorizado por el ICONA, se anuncia la primera subasta de aprovechamiento de leñas del monte número 236 del Catálogo de Utilidad Pública, que se celebrará en la Casa Consistorial al siguiente día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a los siguientes datos:

Monte 236 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado «La Majada».

Aprovechamiento: Leñas.
Tasación: 125.000 pesetas.
Fianza provisional: 2 por 100 de la tasación.
Fianza definitiva: 4 por 100 sobre la adjudicación.
Hora de subasta: A las trece horas.

Presentación de plicas: Hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

Pliegos: El económico-administrativo y el técnico-facultativo; ambos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Documentación: Resguardo de haber constituido la fianza provisional; documento nacional de identidad o fotocopia, y la declaración jurada prevista en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de proposiciones.

Si quedara desierta la subasta primera se celebrará otra, a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Sequera de Fresno, a 25 de abril de 1986.—El Secretario, Mariano Martín.—V.° B.°: El Alcalde, José Luis Moreno.

1394

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de chopos

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, aplazándose al primer lunes hábil caso de corresponder en sábado, tendrá lugar en la Casa Consistorial la celebración de subasta pública para la enajenación de aprovechamiento de chopos del monte número 8 de Utilidad Pública, «El Pinar», correspondiente a la campaña forestal de 1986, de conformidad a los siguientes datos:

Localización: Tranzones 14, 15 y 16, tramo IV del cuartel A.

Número de chopos: 412.
Volumen inicial: 270 metros cúbicos.
Tasación del metro cúbico, con corteza: 5.000 pesetas.
Total del aprovechamiento: 1.350.000 pesetas.
Fianzas: Provisional, 40.500 pesetas; definitiva, 6 por 100 del remate.

Documentación: Deberá presentarse en sobre aparte la siguiente: 1.° Justificante de haber constituido la garantía provisional. 2.° Fotocopia del documento nacional de identidad. 3.° Calificación empresarial para el aserrío de madera en rollo. 4.° Justificante de estar al corriente

del pago de la licencia fiscal, y 5.° Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Pliegos de condiciones: El económico-administrativo, que se expone por ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, y el de condiciones técnicas, redactado por la Jefatura de Montes.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, de diez a trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Modelo de proposición: El general para este tipo de subastas.

Aguilafuente, a 8 de mayo de 1986.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1395

Tercera subasta de maderas

A las doce horas del día hábil siguiente después de transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, aplazándose al primer lunes hábil caso de corresponder sábado, tendrá lugar en la Casa Consistorial la tercera subasta para la enajenación de los lotes 1.° y 2.° de maderas del monte número 8 de Utilidad Pública, año forestal de 1986, con rebaja de la tasación de un 10 por 100, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial de la provincia número 155, de 27 de diciembre de 1985, con las modificaciones siguientes:

LOTE PRIMERO.

Tasación: 835.200 pesetas.
Fianza provisional: 25.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO.

Tasación: 1.196.820 pesetas.
Fianza povisional: 36.000 pesetas.

Aguilafuente, a 8 de mayo de 1986.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1366

Entidad Local Menor de Carbonero de Ahusín

ANUNCIO

Por plazo de cuatro días se someten a información pública los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación directa de las siguientes obras:

— Reforma del cuadro de alumbrado público.
— Reforma instalación eléctrica Casa Consistorial.
— Automatización depósito de agua.

Simultáneamente se abre un período de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente para la presentación de proposiciones para optar a la contratación de las obras citadas, en las Oficinas de esta Entidad o en la Secretaría del Ayuntamiento de Escalona del Prado, y en este caso, los lunes, miércoles o viernes, de diez a doce horas.

La apertura de proposiciones se efectuará a las trece horas del primer martes hábil una vez transcurrido el plazo de aceptación de proposiciones y en la Secretaría de esta Entidad.

Carbonero de Ahusín, a 6 de mayo de 1986.—El Alcalde.

1385

SEBULCOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público que los textos de la Ordenanza fiscal por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable estarán expuestos al público durante el plazo de un mes. Los interesados podrán presentar las reclamaciones oportunas en este plazo contra la Ordenanza fiscal aprobada por el Pleno municipal el día 27 de febrero de 1986. En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

El lugar de presentación de reclamaciones será la Secretaría municipal.

La forma, por escrito.

El órgano ante el que se reclama, el Pleno municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sebúlcor, a 30 de abril de 1986.—El Alcalde, Juan Carlos Sanz García.

1363

Ayuntamiento de Mozoncillo

Convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Celador de servicios públicos, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento

El señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante Decreto, ha resuelto aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la referida oposición, que es como sigue:

Admitidos

1. Don Víctor Miguel A. Valverde Hernansanz.
2. Don José Carlos Illanas Pascual.
3. Don José María del Pozo Reques.
4. Don Martín Herrero Escolar.
5. Don Mariano Postigo Antón.
6. Don Julio Valverde Hernansanz.
7. Don Ceferino Gómez Sanz.

Excluidos

Ninguno.

Por la misma resolución se ha procedido a la publicación oficial de la composición del tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios de la expresada oposición y fijar el lugar, fecha y hora del comienzo de los mismos, todo ello de conformidad con lo establecido por las bases 6.ª, 7.ª y 8.ª de la convocatoria.

Composición del tribunal

PRESIDENTE:

Don Horacio Herranz Lázaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como titular, y doña María Jesús Herranz Arribas, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, como suplente.

VOCALES:

Don Asterio Pastor Herrero, como titular, y doña María Fuencisla García Silva, como suplente; ambos en representación de la Junta de Castilla y León.

Doña María Jesús Pérez Sastre, como titular, y doña Milagros Pérez García, como suplente; ambas en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Miguel Angel Peña Manso, Secretario de la Corporación, como titular, y don Moisés Antón Herranz, Administrativo de la misma, como suplente, que actuará al propio tiempo como Secretario del tribunal.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de dicha disposición.

Fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios

Los ejercicios se celebrarán el día en que se cumplan quince, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo presentarse los aspirantes en la Casa Consistorial, a las nueve treinta horas.

Mozoncillo, a 6 de mayo de 1986.—El Alcalde, Horacio Herranz Lázaro.

1370

OTERO DE HERREROS

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 2 de mayo de 1986, el padrón municipal de contribuyentes por las tasas de agua, basuras y saneamiento correspondientes al primer semestre de 1986, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese, y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Otero de Herreros, a 6 de mayo de 1986.—El Alcalde, Florencio García Rodríguez.

1377

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTOS

Don Juan José Malanda Calderón, actuando en nombre de SAGARA, S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un supermercado, a emplazar en calle Las Huertas, números 1 y 3.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 6 de mayo de 1986.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

1383

Resultando desconocidos, al intentar su notificación, los contribupentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento de 17 de julio de 1985.

Herederos de Primitiva Valdivieso Galicia.

Situación tributaria: Calle de San Julián, número 16, Cuéllar.

Tasas ejercicio de 1981: 3.378 pesetas.
Tasas ejercicio de 1982: 1.109 pesetas.
Tasas ejercicio de 1983: 1.159 pesetas.
Tasas ejercicio de 1984: 1.959 pesetas.
Infracción urbanística 1984: 170.000 pesetas.

Plazo de ingreso: Se les advierte que pueden ingresar el importe de dicha deuda tributaria en los siguientes plazos:

a) Si la publicación de este anuncio se efectúa del 1 al 15 del mes correspondiente, pueden ser ingresados, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si su publicación se efectúa a partir del día 16 al último día del mes, pueden ser ingresados, sin recargo, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil.

Las deudas no satisfechas en período voluntario serán exigibles en vía de apremio.

Recursos: De reposición, ante el Ayuntamiento de Cuéllar, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o recurso Contencioso-Administrativo, en los términos establecidos en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de Régimen Local.

Lo que se hace público para su conocimiento por los interesados.

Cuéllar, a 5 de mayo de 1986.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

1361

Ayuntamiento de Navares de Enmedio

EDICTOS

Por don Fernando Martín Asenjo, mayor de edad, casado, vecino de Navares de Enmedio, ha sido solicitada de este Ayuntamiento licencia municipal para cercar una finca de su propiedad, sita en el polígono 5.°, parcela número 82, 2.ª, de este término municipal.

Lo que se hace público por espacio de diez días desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Navares de Enmedio, a 5 de mayo de 1986.—El Alcalde, Victoriano Guijarro Asenjo.

1362

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto para mejora y ampliación del abastecimiento de agua potable, redactado por el Ingeniero Técnico de Minas don Luis Polo Gila, con un presupuesto de cuatro millones doscientas cinco mil quinientas veintiocho pesetas; se expone al público, en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Navares de Enmedio, a 2 de mayo de 1986.—El Alcalde, Victoriano Guijarro Asenjo.

1365

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Terminadas y liquidadas las obras de pavimentación de las calles Ancha y Raya y solicitada por el contratista don Miguel Román Domínguez la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 6 de mayo de 1986.—El Alcalde.

1400

SAN ILDEFONSO

En el Depósito municipal del Paseo Santa Isabel (Patio del Matadero), se encuentra recogidos los siguientes vehículos, que se consideran en estado de abandono:

Marcas, colores, matrículas y titulares

Simca. SG-17065. Desconocido.
Seat-850, blanco. SG-13048. Desconocido.
Seat-850, blanco. No tiene matrícula. Desconocido.
Seat-600. SA-20004. Desconocido.
Renaut-10. Semiquemado. Desconocido.
Seat-124, LS. MF-7529. Desconocido.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 615 del Código Civil y artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que quienes acrediten ser su legítimos dueños pasen a recogerlos, advitiéndose que de no ser reclamados en plazo de ocho días se procederá a su pública subasta o venta como efectos inútiles.

San Ildefonso, a 18 de abril de 1986.—El Alcalde.

1295

BERNARDOS

Por este Ayuntamiento se instruye expediente de calificación de parcela no utilizable de la que a continuación se describe, para su futura enajenación por el procedimiento establecido en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955.

Finca al sitio de las Aguadañas, sobrante de vía pública, de forma irregular, con una superficie de 1.400 metros cuadrados. Linda: Norte, con Antonio García, Mariano del Pozo y Ambrosio Cañas; Sur, camino del Valle; Oeste, con Félix Román, y Este, camino de Cañamares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del citado Reglamento de Bienes, a fin de que, durante el plazo de un mes, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Bernardos, a 26 de abril de 1986.—El Alcalde, Daniel Postigo.

1382

TORREIGLESIAS

Anuncio de ancho de caminos

En ejecución de acuerdo de la Corporación, tomado en sesión ordinaria el día 20 de abril próximo pasado, se abre información pública por término de treinta días, a contar del que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, sobre ancho de los caminos del territorio municipal, fijado en SEIS METROS, por acuerdo unánime de la Corporación y como norma general, considerado como bueno a las necesidades actuales del uso de maquinaria agrícola e industrial como consecuencia de la mecanización del campo en labores principalmente agrícolas y ganaderas. Por tanto, todo el que necesite hacer algún cerramiento en fincas que limiten o colinden con algún camino del territorio municipal quedan obligados a solicitar por escrito la pertinente licencia municipal y a retranquear el cerramiento que proyecten a 3 metros del eje del camino, ya se proyecten de obra de fábrica, tela metálica o cualquier otro tipo de cerramiento. Acuerdo que será ejecutivo y extensivo a aquellos cerramientos que no tengan licencia municipal en todo el territorio municipal, incluido los extinguidos términos de Otones de Benjumea y Losana de Pirón.

Torreiglesias, a 5 de mayo de 1986.—El Alcalde.

TORRECILLA DEL PINAR 1272

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1986, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Torrecilla del Pinar, 22 de abril de 1986.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA 1273
JUARROS DE RIOMOROS 1331
LOS HUERTOS 1332
ENCINILLAS 1335
YANGUAS DE ERESMA 1337
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA 1384
SAN PEDRO DE GAILLOS 1398
CHAÑE 1414
PALAZUELOS DE ERESMA 1427

1327

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

MUNICIPIOS VARIOS

Año 1983 y siguientes

Concepto: Contribución Licencia Fiscal

DON EMILIO-JESUS GARCIA SILVA, Recaudador de la expresada Zona.

HACE SABER: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública en el término de Coca y Villacastín se hallan comprendidos los deudores que seguidamente se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del municipio de referencia para que llegue a conocimiento de los interesados.

Nombre de los deudores y pesetas

COCA

Ibarrosa, S. A., 6.607 pesetas.

VILLACASTIN

José Guzmán, Pedro Juan, 29.224 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de OCHO DIAS, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se les proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, a 26 de abril de 1986.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8